



RETENCIONES DE IMPUESTOS

Retención del Impuesto a la Renta.- La retención del Impuesto a la Renta es la obligación que tiene el empleador o quien adquiere bienes o servicios de no entregar todo el valor convenido (que es el ingreso o la renta para quien recibe) sino que debe descontar por Impuesto a la Renta, los porcentajes que determinen las normas vigentes.

¿Quién debe retener este impuesto?

Debe retener la persona natural, sucesiones indivisas, sociedad pública o privada, que entregue rentas gravadas y que por disposición legal, reglamentaria o por orden administrativa tenga la calidad de agente de retención del Impuesto a la Renta.

¿En que casos se retiene este impuesto?

Se retiene en los casos establecidos en las normas vigentes adjuntas. A manera de ejemplos generales algunos casos de retención son:

1. Los empleadores cuando pagan las remuneraciones.
2. Toda persona cuando envíe rentas al exterior.
3. Las sociedades que paguen rendimientos financieros.
4. Las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

¿Sobre qué se retiene?

Se retiene sobre el monto total de rentas pagadas, enviadas o acreditadas, siempre que se trate de rentas gravadas. Para la retención no se considerará los valores de IVA ni ICE.

¿Cuáles son los porcentajes de retención de este impuesto?

Los porcentajes de Retención de Impuesto a la Renta varían de acuerdo a la transacción realizada, por compra de bienes o adquisición de servicios. Para ver el detalle de porcentajes a retener revise el documento adjunto

¿Qué documentos respaldan la retención?

Un comprobante de retención, que acredita las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención, éste deberá estar a disposición del proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, nota de venta o de la emisión de la liquidación de compras y prestación de servicios.

¿Cuáles son los elementos mínimos que debe tener el comprobante de retención?

Deben contemplar la identificación del comprador (agente de retención), del vendedor (sujeto retenido), identificación del comprobante de venta que sustente la transacción objeto de la retención, base imponible, valor retenido, entre los más importantes.

¿Cuándo se debe declarar?

Los agentes de retención del Impuesto a la Renta deben declarar los valores retenidos desde el primer día hábil del mes siguiente al que corresponde la información hasta las fechas que se detallan a continuación:



AUDICOUNT

Gestiones Tributarias y Otros - GESTOSA S.A

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Los contribuyentes que tengan su domicilio principal en la provincia de Galápagos podrán presentar su declaración hasta el 28 del mes siguiente al que corresponde la información independientemente de su noveno dígito del RUC.

¿Qué debo hacer con los impuestos que me han retenido?

Las retenciones del Impuesto a la Renta que los agentes de retención me han efectuado son consideradas como pago anticipado de mi propio impuesto, por lo cual, dichos valores deberán constar mi declaración de Impuesto a la Renta anual como crédito tributario, en el formulario 101 para sociedades o en el 102 ó 102A para el caso de personas naturales.